



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



## Aprueba Contrato Suministro Servicio Odontológico para Altas Integrales con Priscila Natalia Sanhueza Ruiz

Decreto N° 1508

Chillán Viejo, 05 MAR. 2012

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decretos N° 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 99 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. N° 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

CONSIDERANDO:

Decreto N° 1061 del 07/02/2012 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública N° 3674-9-LE12, Contrato de Suministro de Servicio Odontológico para Altas Integrales.

La necesidad de contar con el suministro de Servicio Odontológico para Altas Integrales para los Centros de Salud Familiar.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **Priscila Natalia Sanhueza Ruiz** Rut N° 15.167.941-2, desde el 05 de Marzo del 2012 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2012.

2.- **IMPUTESE** los gastos al ítem **114.05.94.014**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ULISES AEDO VALDES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FFV/MBR/ahm

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.





## CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO ODONTOLÓGICO PARA ALTAS INTEGRALES

En Chillán Viejo, a 05 de Marzo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Don **Ulises Aedo Valdés**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la **Municipalidad** y **Priscila Natalia Sanhueza Ruiz** Rut N° 15.167.941-2, domiciliada Florindo Lagos N° 408, Villa Schleyer, Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-9-LE12, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Doña Priscila Sanhueza Ruiz prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en la ejecución de Altas Integrales Odontológicas para los usuarios de los Centros de Salud del Departamento de Salud.

**SEGUNDO:** Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a 30 días, las facturas ingresadas por oficina de parte del Departamento de Salud, previa recepción conforme del ITO. El precio unitario corresponderá a \$109.500.- impuestos incluidos.

**TERCERO:** Doña Priscila Sanhueza Ruiz deberá entregar un óptimo y eficiente servicio, de acuerdo a lo requerido en la licitación que da origen a este contrato. De lo contrario se aplicarán las multas indicadas en artículo quinto del presente.

**CUARTO:** La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de la Jefa del Programa Odontológico de cada Centro de Salud o quienes lo subroguen, siendo responsabilidad de este lo siguiente:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Gestionar con el proveedor las garantías ofertadas.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- d) Solicitar término de contrato.

**QUINTO:** El contrato se extinguirá por

- 1) Cumplimiento del Plazo convenido.
- 2) Mutuo acuerdo de las partes, según condiciones que se convenga y suscripción del finiquito correspondiente.
- 3) Quiebra del contratista.
- 4) Por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicio de otras, la presencia de más de 3 multas aplicadas dentro del año calendario.





Se multarán las siguientes infracciones:

- a) **1 UTM** cuando se presenten reclamos de 3 pacientes por mala atención o condiciones higiénicas inapropiadas, como la falta de uso de guantes, mascarilla u otros.
- b) **3 UTM** ante la negativa de cumplir con la garantías ofertadas.

Estas multas serán comunicadas por escrito al proveedor por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

**SEXTO:** Doña Priscila Sanhueza Ruiz no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

**SEPTIMO:** Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Boleta de Garantía N° 5538927 del Banco del Estado, emitido con fecha 27/02/2012 por un monto de \$ 250.000.- el que se procederá a devolver 30 días después de la fecha de término del presente contrato.

En caso de prórroga del Contrato de Suministro el proveedor deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de Diciembre del 2012 una nueva Boleta de Garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento el día 28 de febrero del 2014. La garantía recibida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del Contrato de Suministro.

**OCTAVO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 05 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del 2012. Este podrá ser renovado anualmente sí y sólo si los montos facturados en virtud de este contrato no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificada al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.

**NOVENO:** Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DECIMO** Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-9-LE12.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Doña Priscila Sanhueza Ruiz y 3 en poder de la Municipalidad.

  
**ULISES AEDO VALDES**  
Administrador Municipal

  
**PRISCILA SANHUEZA RUIZ**  
15.167.941-2